

**CONSTRUCCIONES VIBUNORTE, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Abderrahmane Khardid, contra «Construcciones Vibunorte, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 3 de julio de 2008 Auto por el que se declara al citado ejecutado en situación de insolvencia total por un importe de 3.065,40 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 2 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro (accidental).—53.121.

**CONSTRUPLAC 2006, SOCIEDAD LIMITADA****ECUAPLAC, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 888 07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Oscar Wbeimar Rivera Bedoya, Erwin Francisco Falconi Pezo y John Guillermo Falconi Pezo contra «ConstruPlac 2006, Sociedad Limitada» y «Ecuaplac, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho por el que se declara a «ConstruPlac 2006, Sociedad Limitada» y «Ecuaplac, Sociedad Limitada», en situación de Insolvencia legal total por importe de 23.573,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 8 de septiembre de 2008.—53.214.

**CONSULTING TURÍSTICO DE FUERTEVENTURA, S. A.****(Sociedad absorbente)****OCIMAX, S. L. U.****SODINFER, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter universal de accionistas y partícipes de Consulting Turístico de Fuerteventura, S.A., absorbente de las sociedades Ocimax, S.L.U., y Sodinfer, S.L.U., celebradas todas el día 4 de agosto de 2008, acordaron respectivamente por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción impropia, consistente en la absorción por parte de Consulting Turístico de Fuerteventura, S.A., absorbente de las sociedades Ocimax, S.L.U. y Sodinfer, S.L.U., absorbidas, para proceder una vez finalizado el proceso de fusión, a la extinción de las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, de conformidad todo ello con los

términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión suscrito por los miembros del Consejo de Administración y administradores indistintos de las referidas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura, el día 24 de junio de 2008.

No se hace mención a los expertos independientes, dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el transcurso de un mes, artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, desde el último anuncio de fusión.

Antigua (Fuerteventura), 5 de septiembre de 2008. El Consejero Delegado indistinto de Consulting Turístico de Fuerteventura, S.A., Miguel Ángel Rodríguez Pérez.—53.771. y 3.ª 17-9-2008

**CORADISA ASISTENCIA, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 498/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Francisco García Rivas, David Orihuela Montalvo y Ángel Espinosa Alarcón contra «Coradisa Asistencia, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho por el que se declara a «Coradisa Asistencia, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total por importe de 4.480,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 8 de septiembre de 2008.—53.211.

**DANIEL CLOALDO PIRKA MARTÍNEZ***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2008, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Alfonso Cruz Collado, contra la empresa «Daniel Cloaldo Pirka Martínez», sobre ordinario, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 2008 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 600,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª José Ortiz Rodríguez.—53.132.

**DECORACIONES Y ESCAYOLAS GUADALAJARA, S. A.***Corrección de error en publicación*

Advertido error en la publicación de anuncio en «Borme» n.º 16, de fecha 25 de agosto de 2008, donde dice: «24 de septiembre», debe decir: «21 de octubre».

Guadalajara, 26 de agosto de 2008.—José Manuel Jiménez Pérez, Administrador único.—53.102.

**DECORACIÓN EN ESCAYOLA ESPRONCEDA, S. L.**

En el procedimiento de ejecución número 61/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Decoración en Escayola Espronceda, S. L., se ha declarado, con fecha 23 de julio de 2008, la insolvencia total de Decoración en Escayola Espronceda, S. L., por importe de 2.046,53 euros.

Gijón, 2 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—53.125.

**DIDICONS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de don Mourad Boulakhlaf se ha acordado:

Declarar al ejecutado Didicons Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 7.498,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 2 de septiembre de 2008.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid.—53.131.

**EDAOR CORUÑA, S. L.****(Sociedad escindida)****EDAOR CORUÑA UNO, SOCIEDAD LIMITADA****EDAOR CORUÑA DOS, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la junta general y universal de socios de Edaor Coruña, S.L. celebrada el 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de Edaor Coruña, S.L. que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación Edaor Coruña Uno, Sociedad Limitada y Edaor Coruña Dos, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Edaor Coruña S.L., Juan Antonio Roade Rodríguez.—53.337. y 2.ª 17-9-2008